	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA
	APROBACIÓN DE PÓLIZAS

La Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira en uso de sus facultades reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que el contratista **CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. NIT. 800.066.001-3**, representada legalmente por **ABDON MARCELO ANDRADE CHAVEZ**, identificado con la cédula de Extranjería No. 184768**,** celebró contrato de prestación de servicios 333-2026.

Que en virtud de dicho contrato se le solicitó expedir pólizas de: CUMPLIMIENTO por el 20% del valor total del contrato, CALIDAD DEL SERVICIO por el 20% del valor total del contrato, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES por el 30% del valor total del contrato, y de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL por monto de 200 SMLMV.

Que el contratista constituyó las pólizas No 14-44-101273459 y 14-40-101085811 expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A., el día Trece (13) de Octubre del 2026, la cual cumple con los requisitos y amparos exigidos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las pólizas No 14-44-101273459 y 14-40-101085811 expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A., el día Trece (13) de Octubre del 2026, correspondiente al contrato No. 333-2026 presentado por **CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. NIT. 800.066.001-3**, representada legalmente por **ABDON MARCELO ANDRADE CHAVEZ**, identificado con la cédula de Extranjería No. 184768

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, día Trece (13) de Octubre de Dos mil Veintiséis (2026)

JULIANA LOPEZ SALAZAR
Asesora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA IDALID CABARCAS RODRIGUEZ
Abogada Contratista